

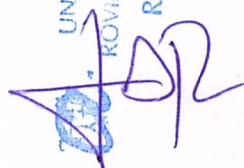
ADENDA N° 2

AL CONVENIO N° 132 – 2014 – MINEDU

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ
Y LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 132-2014-MINEDU, suscrito el 17 de julio de 2014, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de un parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ**, con RUC N° 20131370998, con domicilio social para los efectos del presente Convenio en Avenida Arequipa N° 1935, Lince - Lima 14 - Perú, representada por el Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – en adelante **PRONABEC**, Lic. Sergio David Bravo Cucci, identificado con DNI N° 09536762, designado mediante Resolución Ministerial N° 319-2016-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 126-2016-MINEDU y de la otra parte, la **UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI**, con NIF Q-9350003-A, en adelante denominada **URV**, con domicilio en la calle de l'Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona – ESPAÑA, representada por su rector, Dr. Josep Anton Ferré Vidal, en virtud de su nombramiento por el Decreto 72/2014, de 27 de mayo (DOGC NÚM. 6633, de 29 de mayo de 2014) y de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de setiembre de 2003) y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012) quien se encuentra debidamente facultado para suscribir esta adenda, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI
RECTORAT



PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 17 de julio de 2014, EL PRONABEC y la URV, en adelante LAS PARTES, celebraron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 132-2014-MINEDU para la implementación de Becas de Postgrado, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de promover el acceso de profesionales peruanos con rendimiento académico de excelencia e insuficientes recursos económicos, a los programas de estudios de postgrado que brinda LA URV mediante el financiamiento, por parte del gobierno peruano, de los estudios para programas de Maestría y Doctorado preferencialmente en áreas de la Ciencia y Tecnología.
- 1.2. Con fecha 24 de junio de 2015, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 1 al EL CONVENIO, a través de la cual se modificó el Anexo N° 1, retirando de la lista en él contenida, los programas que no guardan relación con materias prioritizadas del



ámbito de la ciencia y tecnología, así como algunos programas interuniversitarios. Del mismo modo se modificó Anexo N° 2, respecto de la nueva estructura de costos para el periodo comprendido entre julio de 2014 y mediados de julio 2015.

- 1.3. Mediante informe N° 399-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, la Oficina de Becas Postgrado señala la necesidad de suscribir una Adenda, a fin de modificar el Anexo N° 1 de la Adenda N° 1 a EL CONVENIO, referido a los programas de maestría y doctorado subvencionados por el Ministerio de Educación del Perú en la URV, incorporando la Maestría en Enseñanza de Lenguas: Español como Lengua Extranjera. Del mismo modo, señala que la incorporación de la referida maestría no generará costos adicionales, sino que se efectúa a fin de regularizar y cumplir con los compromisos adquiridos por el Ministerio de Educación, por los servicios prestados hasta la fecha por la URV a los becarios que ya se encuentran cursando la maestría.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Modificar el Anexo N°1 de la Adenda N° 1 a EL CONVENIO, referido a los programas de maestría y doctorado subvencionados por el Ministerio de Educación del Perú en la URV, incorporando la Maestría en Enseñanza de Lenguas.


TERCERA: MODIFICACIONES

- 3.1. Modificar el Anexo N°1 de la Adenda N° 1 a EL CONVENIO, referido a los programas de maestría y doctorado subvencionados por el Ministerio de Educación del Perú en la URV, incorporando la Maestría en Enseñanza de Lenguas: Español como Lengua Extranjera, conforme al siguiente detalle:

MAESTRÍAS CURSO 2015-16					
N°	PROGRAMA	Duración del Programa (en créditos ECTS: 60 cr. = 1 año)	Cronograma para el Proceso de Admisión	Fecha de Inicio del Semestre ANUAL	Fecha de Conclusión del Semestre ANUAL
16.	Enseñanza de Lenguas: Español como Lengua Extranjera	60	01-03 al 16-06	15-09	30-06

- 3.2. Declarar que los costos de la Maestría en Enseñanza de Lenguas: Español como Lengua Extranjera, son los mismos consignados en el Anexo N° 2 de la Adenda N° 1 a EL CONVENIO.

UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI
RECTORAT




CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA


- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en el EL CONVENIO.
- 4.2. Las Partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL

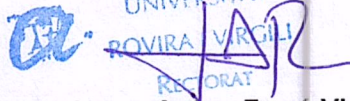
LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto toda aquella disposición que se oponga a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en 03 ejemplares, en español y catalán.

Por el Ministerio de Educación
del Perú


Lic. Sergio David Bravo Cucci
Director Ejecutivo (e) del PRONABEC

Por LA UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI


Dr. Josep Anton Ferré Vidal
Rector

Fecha: 22 JUL. 2016

Fecha: 05-07-2016

